

CONTRATO LABORAL

Girona, ____ de _____ de 200 _.

REUNIDOS

Por una parte _____, que actúa como titular o representante de la empresa _____, con domicilio en _____, y con CIF _____, en adelante ORGANIZADOR.

Por otra parte, _____, con domicilio en _____ número _____ y con NIF _____, en representación de los profesionales músicos que actúan agrupados bajo el nombre de _____ en adelante INTÉRPRETE.

MANIFIESTAN

Que se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y se avienen a suscribir el presente contrato, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO

El INTÉRPRETE actuará en el espectáculo de _____, en _____, según el siguiente programa:

FECHA	MAÑANA	TARDE	NOCHE

La primera obligación del INTÉRPRETE comenzará a las _____ horas.
El montaje se efectuará a las _____ horas.

SEGUNDA: CONDICIONES ECONÓMICAS

Las partes contratantes acuerdan que la compensación económica para el INTÉRPRETE será de _____ euros.

Los gastos de manutención y alojamiento irán a cargo del INTÉRPRETE.

Los viajes y el transporte irán a cargo del INTÉRPRETE .



TERCERA : FORMA DE PAGO

El ORGANIZADOR abonará la cantidad estipulada en la segunda cláusula de este contrato _____ al finalizar la actuación del INTÉRPRETE.

CUARTA : OBLIGACIONES DEL INTÉRPRETE

El INTÉRPRETE responderá ante el ORGANIZADOR de la correcta realización de la actividad artística contratada, de la aplicación de la diligencia específica a sus aptitudes artísticas y, en general, de la observación de los deberes profesionales que le correspondan.

El INTÉRPRETE se compromete a traer la escenografía, los elementos de imagen y los equipos de sonido e iluminación necesarios para realizar la actuación satisfactoriamente y a que todo esté instalado para empezar a la hora convenida. Los gastos que tendrá por este concepto están incluidos en el precio global del contrato.

El INTÉRPRETE proveerá a la empresa de _____ pósters o carteles publicitarios.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

El ORGANIZADOR pondrá a disposición del INTÉRPRETE un espacio bien acondicionado para cambiarse, lo más cercano posible al lugar de la actuación.

El ORGANIZADOR será responsable civil subsidiario de todos los daños que pudieran perjudicar a los intérpretes y a los instrumentos y material profesional que utilicen mientras se encuentren en el recinto donde tiene lugar la actuación.

El ORGANIZADOR no podrá realizar ni autorizar ningún tipo de grabación de la actuación sin la autorización previa por escrito del INTÉRPRETE.

SEXTA: SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES

SUSPENSIONES PARCIALES: Si por causas ajenas al INTÉRPRETE se tuviera que suspender alguna de las actuaciones previstas en la primera cláusula de este contrato, el INTÉRPRETE cobrará el 100% del precio convenido.

SUSPENSIONES TOTALES: En caso de suspensión de las actuaciones por causas ajenas al INTÉRPRETE, el ORGANIZADOR abonará el 100% del importe del contrato si el INTÉRPRETE o su material profesional se han desplazado al lugar de la actuación. Si todavía no se ha iniciado el desplazamiento, el ORGANIZADOR pagará tan solo el 50% del precio estipulado.

Como alternativa a las indemnizaciones derivadas de la suspensión total de las actuaciones, el ORGANIZADOR y el INTÉRPRETE podrán pactar su aplazamiento, formalizando un nuevo contrato por escrito.



SÉPTIMA: CONDICIONES TÉCNICAS

El ORGANIZADOR pondrá a disposición del INTÉRPRETE todos los elementos que se especifican en la siguiente

FICHA TÉCNICA

- Escenario de ____ metros de ancho, _____ metros de profundidad, y ____ metros de altura, que estará libre y a disposición del INTÉRPRETE ____ horas antes de empezar la actuación.
- Toma de corriente a pie de escenario de _____ vatios, con la correspondiente tierra.
- Una persona responsable de la organización a la hora del montaje.
- Un electricista que se hará cargo de la conexión a la toma de corriente y se responsabilizará de que ésta reúna las condiciones estipuladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En todo aquello no previsto en este contrato, se aplicará el RD 1435/1985 que regula la relación especial de artistas en espectáculos públicos y el Estatuto de los Trabajadores.

Como señal de conformidad y para más obligación, extienden y firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados, por triplicado y a un solo efecto.

Por el ORGANIZADOR

Por el INTÉRPRETE

Firmado: _____
(firma y sello)

Firmado: _____
(firma y sello)